



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 38949/2019 - LLAMADO CONCURSO PR. ASISTENTES S/D ARQUITECTURA II "C".

---

**VISTO:**

El Expediente N° 38949/2019, por el que Secretaría Académica solicita el llamado a concurso para la cobertura de cargos de Profesores Asistentes con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de Arquitectura II "C" de la carrera de Arquitectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se ha incorporado la renuncia presentada por el Arquitecto JORGE TABERNA (LEGAJO N° 25491), quien la eleva en virtud de haber sido designado como Profesor Adjunto S/D en la misma materia, según Resolución HCD N° 212/19.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente renuncia, elevando las actuaciones a tratamiento por el Area de Personal de esta Facultad.

Que el Área de Personal, informa que corresponde aceptar la renuncia del Arquitecto TABERNA, a partir del 14/08/2019, teniendo en cuenta que a partir de esa fecha es designado en el cargo de mayor jerarquía.

Asimismo, el Área de Personal informa que corresponde dar por finalizada la licencia sin goce de sueldos concedida al Arquitecto TABERNA y la designación interina de la Arquitecta MALVINA ZAYAT, quien se desempeña como suplente del mencionado docente.

Que en razón de lo expresado anteriormente, corresponde producir la designación interina de la Arquitecta ZAYAT, en el cargo que dejó vacante el Arquitecto TABERNA, a partir del 14/08/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Aceptar la renuncia presentada por el **Arquitecto JORGE ANGEL**

**DOMINGO TABERNA (LEGAJO N° 25491)**, al cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Arquitectura II “C” de la carrera de Arquitectura, a partir del 14/08/2019, en virtud de haber sido designado como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la misma asignatura.

ARTICULO N° 2: Dar por finalizada la licencia sin goce de sueldos, concedida al **Arquitecto JORGE ANGEL DOMINGO TABERNA (LEGAJO N° 25491)** - que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 230/19, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Arquitectura II “C” de la carrera de Arquitectura, a partir del 14/08/2019.

ARTICULO N° 3: Dar por finalizada la designación interina de la **Arquitecta MALVINA ZAYAT (LEGAJO N° 53399)** – que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 230/19, en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arquitecto TABERNA, en la cátedra de Arquitectura II “C”, a partir del 14/08/2019.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente a la **Arquitecta MALVINA ZAYAT (LEGAJO N° 53399)** en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia del Arq. TABERNA, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II “C” de la carrera de Arquitectura, a partir del 14/08/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 4: La liquidación de la retribución del cargo al que se hace referencia en el Artículo precedente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones de los Planes de Estudio o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Docente designado deberá pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese al Interesado, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.